



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Dos de junio de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00018-00**

Dado que durante el término de traslado no se hizo presente ninguna persona, se hace necesario designar como CURADOR AD-LITEM, a la abogada DIANA PATRICIA COVALEDA ECHAVARRÍA, quien se localiza en el celular 314 689-9404 y teléfonos 376-4479 y 376-8537. Correo electrónico: dipaco2717@gmail.com, para que represente a la señora MARÍA VICTORIA ECHEVERRY RESTREPO, a fin de notificarle el auto que libró mandamiento de pago con fecha del 03 de marzo de 2021, promovida en su contra por BANCOLOMBIA S.A., dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

Se le comunicará tal designación y el cargo será de forzosa aceptación y de forma gratuita como defensor de oficio. *(Art.48, numeral 7º del Código General del Proceso)*. El incumplimiento estará sujeto a las sanciones allí previstas. Sin embargo, como el auxiliar necesita gastos para pasajes en general y papelería, se fija la suma de \$500.000, a cargo de la parte actora.

Se anexa link del proceso:

[05360 31 03 002 2021 00018 00](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito**

Juzgado De Circuito

Civil 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9f982c2d352685e5aa2f0b6ba3b0d7d2fce264dfb0e407a6ad4f250e841bae**

Documento generado en 02/06/2022 10:43:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>